

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000000

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CIA. LTDA.**

CÚANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

P.A.

CodWireless.doc

Escritura N° 1072 .1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de MARZO de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DIDELSA Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ~~mayor~~ de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentran bajo su cargo una reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Fanny de los Angeles Deigado Jaramillo, a nombre y representación de la compañía DIDELSA Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito, hábil para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).- La compañía DIDELSA Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de febrero de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gabriel Terán, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochocientos cincuenta y dos (852), de seis de marzo de dos mil tres, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de marzo de dos mil tres.- DOS) La Junta Universal de Socios, de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el catorce de marzo de dos mil ocho, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente en la calidad que interviene eleva a escritura pública las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Socios de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el catorce de marzo de dos mil ocho y en tal virtud declara: Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía agregando a continuación de la expresión: "..... y cosméticos.-"; la expresión: "La compañía podrá también fabricar, importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de productos higiénicos sin ninguna limitación.".- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía DIDELSA CIA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista con el Estado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0000012

del presente instrumento.- (firmado) Rodrigo Alvarez Tobar, abogado con matrícula profesional número diez mil trescientos dos (N° 10302) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fanny Delgado Jaramillo'.

f) Sra. Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo

c.c. 170693468-2

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Notary, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693468-2

DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012-1 0157 09447 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Fanny Delgado
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2443V324E

NACIONALIDAD CASADO CARLOS CESAR VINCENZA BORJA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTITUCION ISAAC DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/04/2005

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2017

FORMA No. REN 1420911

PCH



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0057 1706934682

NUMERO CEDULA

DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA



00000' 3

Quito, a 28 de junio de 2006

Señora
Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General de Socios de DIDELSA CIA. LTDA., celebrada hoy 28 de junio de 2006, lo ha elegido como Gerente General de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de DIDELSA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero de 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03. Q.I.J. 0852 de 6 de marzo de 2003 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 17 de marzo de 2003.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

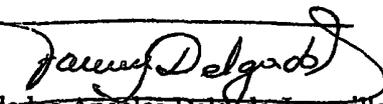
Muy atentamente,

Quito, 14 MAR 2008


Rodrigo Alvarez Tobar
Secretario Ad-hoc

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

A los 28 días de mes de junio de 2006, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de GERENTE GENERAL de DIDELSA CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo
C.C. 170693468-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8456 del Registro de Nombramientos Tomo 43 Quito, a 29 AGO. 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DIDELSA CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 14 DE MARZO DE 2008**

A las 12:00 del día viernes 14 de marzo de 2008, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **DIDELSA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO	200	200	50
FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO	200	200	50
TOTAL:	400	400	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la junta general Universal de la compañía para tratar como único punto del orden de día:

Reforma de estatutos

Preside la reunión la señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y actúa como secretario la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

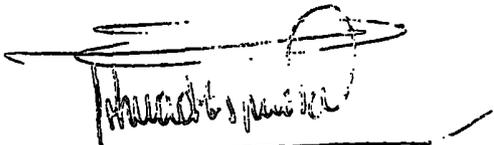
La señora Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo toma la palabra y manifiesta: "Que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, e incluir en el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos higiénicos."

Luego de cortas deliberaciones se acepta por unanimidad la moción propuesta y en tal virtud se resuelve reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía agregando a continuación de la expresión "..... y cosméticos.-", la expresión: "La compañía

0000001
podrá también fabricar, importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de productos higiénicos sin ninguna limitación".

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 13:00 horas se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


Silvia Jeaneth Salazar
PRESIDENTE DE LA SESIÓN


Fanny Delgado Jaramillo
SECRETARIO

RECEIVED
14 MAR 2008

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de marzo de dos mil ocho.-

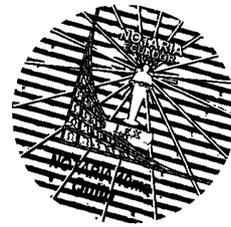
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



000005

ZÓN: Mediante resolución N° 08.Q.IJ.001225, de fecha quince de abril de dos mil ocho, dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la reforma del estatuto social de DIDELSA CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma de los Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí el catorce de Marzo de dos mil ocho.- Quito, a veintidós de Abril de dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





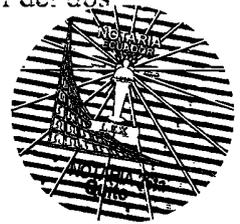
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000006

S.V.
ZÓN: Mediante Resolución Número 08.Q.II.001225, de fecha quince de abril del dos mil ocho, dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve APROBAR La Reforma del Estatuto Social de DIDELSA CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Denominada DIDELSA Compañía Limitada, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintitrés de abril del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de abril del 2.008, bajo el número 1720 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 792 del Registro Mercantil de diez y siete de marzo del año dos mil tres, a fs 693 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BIDELSA CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de marzo del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1057.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22317.**- Quito, a treinta de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-